

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**1944** *ORDEN de 16 de octubre de 1986 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Murga Ulibarri y don Francisco Prieto Rodríguez.*

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por don Pedro Murga Ulibarri y don Francisco Prieto Rodríguez contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección segunda de la Audiencia Nacional, de fecha 30 de marzo de 1983, sobre equiparaciones entre Cátedras de Institutos de Enseñanza Media, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 4 de abril de 1986, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de don Pedro Murga Ulibarri y don Francisco Prieto Rodríguez, debemos revocar la sentencia dictada por la sección segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 30 de marzo de 1983, en los autos de que dimana este rollo y en su virtud se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación legal de los citados contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 12 de marzo de 1979, sobre analogías de cátedras para concurso restringido, que declaramos no conforme a derecho en cuanto que omite referirse a la asignatura de "Organización y Prácticas de Oficina" del ciclo especial de modalidad Administrativa, del Plan de Estudios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, debiendo incluirse en el anexo de la citada Orden la declaración que proceda respecto a tal disciplina y en su caso sobre la materia análoga correspondiente. No se hace imposición de costas en ninguna de las dos instancias».

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**1945** *ORDEN de 21 de enero de 1987 por la que se aprueba el Plan de Estudios en la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración.*

Ilmos. Sres.: El tiempo transcurrido desde la implantación de las enseñanzas a impartir en la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, por Orden de 15 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de abril), aconseja incorporar al plan de estudios, las modificaciones requeridas por un diseño de tales enseñanzas más ajustado a las necesidades que, desde los distintos aspectos de la restauración de obras de arte y conservación de bienes culturales, demanda la actual situación del patrimonio artístico español.

En su virtud, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas a la Restauración, que en lo sucesivo se denominará Escuela de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, que modifica lo establecido a estos efectos en la Orden de 15 de marzo de 1969.

2. El presente plan de estudios se implantará gradualmente a partir del curso académico 1986-87.

Segundo.-1. Las enseñanzas se impartirán mediante las asignaturas que a continuación se enumeran, de acuerdo con los contenidos y horarios que se determinan:

a) Asignaturas troncales:

- Iniciación a la Conservación y Restauración.
- Procedimientos Plásticos.
- Teoría e Historia de la Restauración.
- Química y Física.
- Fotografía.
- Dibujo aplicado a la Restauración.
- Museología.

- Historia del Arte.
- Arqueología.
- Restauración de Materiales Pintados.
- Restauración de Materiales Orgánicos.
- Restauración de Materiales Inorgánicos.

b) Asignaturas no troncales:

- Restauración de Obras Pictóricas.
- Restauración de Piezas Arqueológicas.
- Restauración de Obras Escultóricas.
- Arqueología.

c) Asignaturas optativas:

- Iconología.
- Etnografía.

2. Para su impartición, las asignaturas se ajustarán al siguiente horario semanal:

Asignaturas	Horas semanales		
	Primer curso	Segundo curso	Tercer curso
Iniciación a la Conservación y Restauración.	9	-	-
Procedimientos Plásticos.	9	-	-
Dibujo aplicado a la Restauración.	4	-	4
Teoría e Historia de la Restauración.	2	-	-
Historia del Arte.	2	2	2
Arqueología.	2	2	2
Química y Física.	2	2	-
Restauración de Materiales Pintados.	-	7	-
Restauración de Materiales Inorgánicos.	-	7	-
Restauración de Materiales Orgánicos.	-	7	-
Fotografía.	-	3	2
Restauración de Obras Pictóricas.	-	-	15
Restauración de Piezas Arqueológicas.	-	-	15
Restauración de Obras Escultóricas.	-	-	15
Museología.	-	-	2
Laboratorio de Química.	-	-	3
Etnografía.	-	-	2
Iconología.	-	-	2

3. En el tercer curso, los alumnos podrán elegir de entre las asignaturas no troncales y las optativas de la siguiente forma:

- 1) Una de las tres asignaturas de Restauración de Obras Pictóricas, Restauración de Piezas Arqueológicas y Restauración de Obras Escultóricas.
- 2) Una de las dos asignaturas de Etnografía y de Iconología.
- 3) Los alumnos que opten por la Restauración de Obras Pictóricas o de Obras Escultóricas cursarán Historia del Arte.
- 4) Los alumnos que opten por la Restauración de Piezas Arqueológicas cursarán Arqueología.

Tercero.-La impartición de las asignaturas correspondientes, quedará asignada al Profesorado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Asignaturas	Profesores
Iniciación a la Conservación y Restauración.	Profesor de Restauración.
Restauración de Materiales Pintados.	Profesor de Restauración.
Restauración de Materiales Inorgánicos.	Profesor de Restauración.
Restauración de Materiales Orgánicos.	Profesor de Restauración.
Restauración de Obras Pictóricas.	Profesor de Restauración.
Restauración de Piezas Arqueológicas.	Profesor de Restauración.
Restauración de Obras Escultóricas.	Profesor de Restauración.
Procedimientos Plásticos.	Profesor de Procedimientos Pictóricos.
Dibujo Aplicado a la Restauración.	Profesor de Dibujo.
Teoría e Historia de la Restauración.	Profesor de Historia del Arte.
Historia del Arte.	Profesor de Historia del Arte.
Iconología.	Profesor de Historia del Arte.
Arqueología.	Profesor de Arqueología.
Química y Física.	Profesor de Química.
Laboratorio de Química.	Profesor de Química.